



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio del Interior, Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto 2353 de 2019, determinó la procedencia y oportunidad de la consulta previa, en el marco del proceso denominado “INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA COLOMBIA - PANAMÁ A 300 KV – TRAMO TERRESTRE COLOMBIA” identificado internamente con el código PROY-02862.
2. Que mediante oficio del 11 de marzo de 2024, se informa al Gobernador de la convocatoria a la reunión de consulta previa “en etapa de CONSULTA – Formulación de Acuerdos y Protocolización, en el marco del proceso consultivo de “INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA COLOMBIA - PANAMÁ A 300 KV – TRAMO TERRESTRE COLOMBIA” - PROY-02862 con la COMUNIDAD INDIGENA SANTA CRUZ”, para el 11 de abril de 2024, a las 9 am., en la Comunidad Indígena Santa Cruz, jurisdicción del municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política artículo 211, la Ley 489 de 1998 y el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, se hace necesario delegar la participación del Gobernador en la reunión a llevarse a cabo el 5 de marzo de 2024, en el Doctor JUAN FELIPE MARIN MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.028.000.522, Director de Electrificación de la Gerencia de Servicios Públicos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Delegar en el doctor **JUAN FELIPE MARIN MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.028.000.522, Director de Electrificación de la Gerencia de Servicios Públicos, la participación del Gobernador en la reunión de consulta previa “en etapa de CONSULTA – Formulación de Acuerdos y Protocolización, en el marco del proceso consultivo de “INTERCONEXIÓN

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

ELÉCTRICA COLOMBIA - PANAMÁ A 300 KV – TRAMO TERRESTRE COLOMBIA” - PROY-02862 con la COMUNIDAD INDIGENA SANTA CRUZ”, para el 11 de abril de 2024, a las 9 am., en la Comunidad Indígena Santa Cruz, jurisdicción del municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



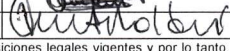
Dado en Medellín, a los



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	FIRMA	FECHA
Proyectó: Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		5/4/24
Revisó: Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		05/04/24
Aprobó: Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		05/04/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		